



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

**ACUERDO DE
CONSEJO DIRECTIVO
VERSION PÚBLICA DE
INFORMACION
RESERVADA**

**De conformidad al Artículo
19 Literal “g” de la LAIP.**

ACUERDO No. 195-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **“Aprobación de la Política Salarial del CNR”** de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el doctor Tulio Magaña, Director Ejecutivo de la Empresa Consultora Avance y Desempeño, S. A. de C.V. sociedad consultora contratada; y con la presencia de la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 38 No. 1 de la Constitución de la República establece el principio de justicia laboral consistente que en una misma empresa o establecimiento y en idénticas circunstancias, a trabajo igual debe corresponder igual remuneración al trabajador, cualquiera que sea su sexo, raza, credo o nacionalidad; principio que nuestra legislación lo retoma en el artículo 123 del Código de Trabajo y en la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo.
- II. Que el CNR, comprometido con la modernización de los sistemas de Gestión del Talento Humano ha considerado necesario la actualización de la metodología para clasificar los puestos, así como la retribución a los mismos.
- III. Que el Consejo Directivo, condecorador de la importancia de [REDACTED] ya que el mismo [REDACTED] [REDACTED] pretende [REDACTED] tomando en cuenta que una de las formas [REDACTED] que se obtiene con [REDACTED]
- IV. Que la [REDACTED]
- V. Que la [REDACTED] ha presentado ante el Consejo Directivo [REDACTED] en los cuales [REDACTED]
- VI. Que el Consejo Directivo [REDACTED]

VII.

Que

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, en uso de sus atribuciones legales y conforme a las disposiciones Constitucionales, Legales y del Contrato Colectivo de Trabajo referidas, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

VI) Comuníquese. Expedido en San Salvador, veinte de diciembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

